

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00264- 00 (C. medidas cautelares)

Corrójase el auto calendado 09/06/2023 (pdf 02 c2) con el cual se decretaron medidas cautelares en el sentido de aclarar que el numeral 1° del proveído que trata del embargo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 307-68593 es de propiedad de la sociedad **CI GRUPO BESTER MURCIA MÁRQUEZ SCA** y no a nombre de la persona natural que erradamente se dispuso en aquel.

Manténgase incólume las demás decisiones adoptadas. (art. 286 CGP).

NOTIFIQUESE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Estado No.31 del 24/07/2023

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 580d48541d1b38408dc51abacee8d65aff240e59aff24ac0802ec0190a425d6c

Documento generado en 21/07/2023 03:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>